

SP/1094

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **02 ENE. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de cese de pase en comisión del funcionario del Banco de Previsión Social, Jonathan Peluffo;

RESULTANDO: que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/571, de fecha 6 de junio de 2025, se dispuso el pase en comisión del mencionado funcionario para prestar servicios en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), a partir de la notificación de la referida Resolución;

CONSIDERANDO: que, en mérito a la solicitud del mencionado funcionario, procede dejar sin efecto el mencionado pase en comisión;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 29 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, y a lo establecido por la Resolución de la Presidencia de la República N° 260/020, de 10 de marzo de 2020;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°. Dispónese el cese del pase en comisión del funcionario del Banco de Previsión Social, Jonathan Peluffo, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), a partir de la notificación de la presente.

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República